



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2026

Arequipa, 27 de febrero de 2026.

Vistos, la Carta SMCV/RRCC/403-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, remitida por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., con la que invita a cinco (5) estudiantes de la UNSA para participar en el CADE Universitario 2026; y, el Oficio N° 0292-2026-OCRI-UNSA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSA, a través del cual, solicita la aprobación de la convocatoria CADE Universitario 2026, modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la Universidad, señala que: *"La Universidad tiene los siguientes fines: (...) 5.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establece que: *"Son funciones de la Universidad: (...) 6.5 Contribuir al desarrollo humano. 6.6 Impulsar la alianza Estado – Universidad – Empresa"*.

Que, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: *"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, al respecto, IPAE Acción Empresarial, es una organización sin fines de lucro que, desde 1959, tiene el propósito de impulsar la acción empresarial para generar institucionalidad sólida, crecimiento económico sostenible e inclusivo, salud universal y educación de calidad para promover la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los peruanos. En ese contexto, organiza el CADE Universitario, que es considerado el encuentro de jóvenes líderes más importante del país, que convoca anualmente a más de 700 estudiantes destacados de universidades e institutos de todas las regiones; para que reflexionen, se inspiren y tomen acción, impulsando su liderazgo y logrando que se involucren y aporten al desarrollo del Perú.

Que, en ese contexto, IPAE Acción Empresarial está organizando el CADE Universitario 2026, donde impulsarán la ciudadanía activa y valores democráticos en los jóvenes, en un momento clave para nuestro país. Siendo que la fecha de realización del CADE Universitario 2026, será del 06 al 08 de mayo de 2026, en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" – Lima.

Que, ante ello, a través de la Carta SMCV/RRCC/403-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, el señor Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., invitó a los estudiantes universitarios de la UNSA, para participar en el CADE UNIVERSITARIO 2026, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas IPAE, y que cuenta con el auspicio de Sociedad Minera Cerro Verde. Motivo por el cual, solicitó que la Universidad les proporcione hasta el día 20 de marzo de 2026, los datos personales de cinco (5) estudiantes que puedan participar en este programa y que cumplan con los siguientes requisitos: a) Cursar el penúltimo o último año de estudios universitarios (Adjuntar constancia de matrícula u otro documento que acredite tal condición); b) Pertenecer al quinto y tercio superior (Adjuntar constancia de ranking); c) Residencia en los distritos de Tiabaya, Uchumayo, La Joya y Yarbamba (Presentar DNI que figure uno de esos distritos de forma indispensable); d) Destacar en habilidades de liderazgo; y, e) Los alumnos que obtengan esta beca deberán realizar una réplica de la experiencia adquirida durante el CADE 2026 en la Universidad y en los diferentes colegios del Área de Influencia Directa de Sociedad Minera Cerro Verde. Finalmente, refiere que **los estudiantes que participen del programa CADE UNIVERSITARIO 2026, contarán con el auspicio de Sociedad Minera Cerro Verde, el mismo que incluye hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos.**

Que, por tales motivos, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio N° 292-2026-OCRI-UNSA solicitó la aprobación de la **convocatoria CADE Universitario 2026**, en la modalidad **"AUSPICIO CERRO VERDE"**; asimismo, adjuntó la propuesta de cronograma de postulación.

Por estas consideraciones, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Rectorado;

SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR la convocatoria CADE Universitario 2026**, en la modalidad **"AUSPICIO CERRO VERDE"**, para que cinco (5) estudiantes agustinos participen en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el CADE Universitario 2026, que se realizará del 06 al 08 de mayo de 2026, en la ciudad de Lima; y, quienes contarán con el auspicio de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., que incluirá hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos.
- 2. APROBAR el Cronograma de Postulación convocatoria CADE Universitario 2026**, modalidad **"AUSPICIO CERRO VERDE"**, remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; conforme al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDAD
Lanzamiento de convocatoria	02 de marzo de 2026
Difusión de la actividad	02 al 11 de marzo de 2026
Postulación y presentación de expedientes	12 y 13 de marzo de 2026
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la fecha de postulación
Presentación de resultados finales a Rectorado	19 de marzo de 2026
Emisión de resolución de ganadores	24 de marzo de 2026

- 3. ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, la realización de la **convocatoria CADE Universitario 2026**, en la modalidad **"AUSPICIO CERRO VERDE"**.
- 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: CU, Rectorado, VRI, VR AC., OCRI (expediente), OTI, OCRI ARCHIVO.
Exp. 1011396-2026
/hmc